



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667 -2019-A/MPI

Ica, 07 de Noviembre del 2019

VISTO

Los Informes N° 3292-2019-SGP-GPPR-MPI y N° 0490-2019-GPPR-MPI, referidas a Modificaciones Presupuestarias del Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de octubre del 2019 y;

CONSIDERADO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 772-2018-A/MPI, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019 y la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", el mismo que asciende a S/ 84,144,013.00.

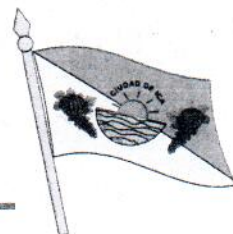
Que mediante Informe N° 3392-2019-SGP-GPPR-MPI y N° 490-2019-GPPR-MPI, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respectivamente; comunican que se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el mes de Octubre del 2019, en los rubros que se muestran en el siguiente cuadro; con la finalidad de atender los gastos solicitados por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica y autorizadas por la Gerencia Municipal, para el logro de los objetivos y metas trazadas:

TIPO 003: CREDITOS Y ANULACIONES	
RUBRO	ANULACIONES Y/O CREDITO
RUBRO 18	934.853,00
RUBRO 07	452.037,00
RUBRO 08	1.838.366,00
RUBRO 09	423.109,00
RUBRO 00	82,00
TOTAL DE MODIFICACION	S/ 3,648,447,00

Que el Artículo 30° del Sub Capítulo III, Capítulo I del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 y el numeral 30.1 del artículo 30° del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Subcapítulo IV y Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la Ley de Presupuesto N° 30879 - Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto para el año fiscal 2019"; las modificaciones efectuadas en el mes de Octubre del 2019 en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica, por un monto total de S/ 3,648,447.00, (TRES MILLONES SEIS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSTENTESE la presente Resolución con las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Octubre 2019, Mediante Informe N° N° 3292-2019-SGP-GPPR-MPI y N° 0490-2019-GPPR-MPI.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Veneza
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 667- Fecha: 7 NOV 2019
SGLI

5-2019

es gran referente para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 667- de Fe 07 NOV 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.J. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI